



PUNTA ARENAS, Enero 21 de 2009.

NUM. **216** - (SECCION "B")- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 843 de 28 de Mayo del 2004, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público;
- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 1002 de 29 de Junio del 2004, que amplía el Decreto antes señalado, delegando en los supervisores de las Unidades Compradoras, la facultad de adjudicar las compras, según corresponda.
- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 854 de 01 de Junio del 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio Nº10 del 05 de Enero de 2009, que establece la administración de las Cuentas Municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009;
- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 540 de 09 de marzo de 2005, que otorga la facultad al Administrador Municipal de firmar los Decretos Alcaldicios que resulten por adquisiciones o contrataciones mediante Trato o Contratación Directa y/o Convenio Marco, regulados por la Ley de Compras Públicas;
- ✓ De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- ✓ El Reglamento de la Ley Nº 19886, específicamente en su art. Nº 8vo.
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO :**

1. **Que,** se autoriza mediante la modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el art. 10º número 8 y el art. 51º del Reglamento de la Ley Nº 19886.
2. **Que,** de acuerdo al art. 51, inciso último del Reglamento de la Ley Nº 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1. Precio	60 %
2. Presencia Regional	40 %

3. **Que** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **Que,** se adjudica la licitación al único proveedor, cuya oferta se ajusta a lo requerido y a presupuesto.

**DECRETO:**

ADJUDIQUENSE la adquisición denominada ID 2354-27-L109 al o (los) proveedor (es) , que se indica :  
NOMBRE DE LA ADQUISICION : Servicio Arbitraje.

PROVEEDOR	R.U.T.	MONTO
AGRUPACION DE ARBITROS DE VOLEIBOL.	65.972.060-4	\$180.000 Boleta Honorario.



Dirección de Desarrollo Comunitario

**PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el monto antes señalado más Impuestos si correspondiera, a la cuenta CUENTA 21.04.004 SUBPROGRAMA 01.05.03, del presupuesto Municipal vigente (o cuentas complementarias) Municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



**CLAUDIA CASAS KARELOVICH**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MARLENE LIRA YURJEVICH**  
DIRECTORA.

MLY/CCK/lga.

**DISTRIBUCION:**

- Adm. Municipal;
- Adm. y Finanzas;
- Contabilidad;
- Control;
- Des. Comunitario;
- Antecedentes;
- Archivo.